



JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Bogotá D. C., treinta (30) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Rad. No. 2021-00201

Teniendo en cuenta el escrito allegado por intermedio del correo institucional de esta sede judicial, este despacho DISPONE:

PRIEMRO: Acepta la sustitución al poder que presentó la doctora CAROLINA ABELLO OTALORA DIANA MAYERLY GOMEZ GALLEGO como apoderado de la parte demandante, en consecuencia, reconózcase personería abogada **DIANA MAYERLY GOMEZ GALLEGO** como nueva apoderada de la parte demandante a quien se le reconoce personería en los términos de la sustitución.

SEGUNDO: Visto el memorial obrante a folio 09 del expediente digital, mediante da cuenta del conocimiento que tiene el ejecutado, del mandamiento de pago librado en el presente asunto, al tener de lo dispuesto en el párrafo 1 del artículo 301 del C.G.P., se tiene por notificado por conducta concluyente a partir de la fecha de notificación de la presente providencia, secretaria controle los términos con que cuenta el ejecutado para pagar y/o proponer excepciones una vez fenecido el término, ingrésese al despacho para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JAIME RAMÍREZ VÁSQUEZ
Juez

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No.116
Fijado hoy 01 de diciembre de 2021 a la hora de las 8: 00 AM


Nidia Airline Rodríguez Piñeros
Secretaria